

11 DE AGOSTO DE 2020

EP LA ESPERANZA
MÉDICA 2300727
REGISTRO GESTION DE COLECTIVAS
HORA: 12 AGO 2020

RATIA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

 DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA CUN/MARCA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

ASUNTO ACCIÓN DE TUTELA DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 86 DE LA CN Y EL DE
CRETO 2591 DE 1991

CORONAL SALUDO

Mediante el presente escrito el interno EDUARDO HERRERA VARGAS con C.C. 9816135 actual mente radicado en el patio N° 1 de la CARCEL LA ESPERANZA GUAYAS CUN/MARCA presento acción de TUTELA para salvaguardar mis derechos fundamentales que se están viendo vulnerados por la acción y la omisión de las autoridades judiciales y administrativas por las siguientes razones que relaciono a continuación.

① HECHOS

EN MI CASO PARTICULAR ESTOY SINDICADO YA QUE DEBIDO A EL RECURSO ORDINARIO DE APELACION QUE PRESENTE DESDE EL PASADO 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA RISARALDA., QUE A LA FECHA HAY

TRASCURRIDO MAS DE 41 MESES Y TODAVIA.
LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA RISARALDA NO HA
RESUELTA LA SEGUNDA INSTANCIA ES VIENDOSE ASI
BULNERADO EL DEBIDO PROCESO YA QUE EL ARTICULO
179 DE LA LEY 906 DE 2004, RELACIONA
EL TERMINO CON EL QUE CUENTA EL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR PARA RESOLVER DE MANERA
CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO LA APELACION
YA QUE SE TRATA UN RECURSO ORDINARIO
DE LEY. CONTRA EL PROCESO PENAL CON
RADICADO N° 66 4106000068200700054.

EN TU CASO DEBIDO A LA NO RESPUESTA O RESUELTA
DEL RECURSO DE APELACION COMO HUN TODO
BIA APAREZCO SINDICADO NO HE PODIDO DEMOSTRAR
DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS COMO SON
LAS 72 HORAS, LA PRISION CONCILIATORIA ETC.
TODO ESTO POR NEGLIGENCIA DE LA SALA PENAL
DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PEREIRA RISARALDA.

EL PASADO 21 DE JULIO DE 2020, PRESENTE DE
DERECHO DE PETICION ANTE LA SALA PENAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RISARALDA, SOLICITANDO EN EL DERECHO DE PETICION
PARA QUE EL TRIBUNAL EN TRANSICION ME RESOLVIERA
EL RECURSO DE APELACION QUE SE ENCUENTRA ANTE
SICHA CORPORACION DESDE EL PASADO 17 DE
FEBRERO DEL AÑO 2017, PERO A LA FECHA NO HE
RESIBIDO UNA RESPUESTA CLARA Y CONGRUENTE Y
DE FONDO Y SOLUCIONATIVA A LO PETICIONADO,
EL DERECHO DE PETICION CUENTA CON EL RESIBIDO
DEL AREA DE JURIDICA DE LA CARCEL LA ESPERANZA
DE GUADUAS CUN/MARCA YA QUE EL DERECHO DE
PETICION FUE ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO
O MAIL DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19.

PERO A LA FECHA LA ALTA CORPORACION A
GUARDADO SILENCIO A LO PETICIONARIO EN EL
DERECHO DE PETICION EL 21 DE JULIO DE 2020
EL CML SE PUEDE CAUTIFICAR COMO DESACATO

2 FUNDAMENTOS DE DERECHO

FUNDAMENTO ESTA ACCION DE TUTELA EN EL
ARTICULO 86 DE LA CN Y EN EL DECRE
TO 2591 DE 1991

3 PRUEBAS:

COMO PRUEBA DE ESTA ACCION DE TUTELA ANE
XO LA FECHA DE CUANDO PRESENTE EL RE
CURSO ORDINARIO DE APELACION, Y CUANDO PRE
SENTE EL DERECHO DE PETICION ART 23 DE
LA C.N.

FECHA RECURSO DE APELACION ANTE EL HONORA
BLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PEREIRA TUSARALOA 17 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE PRESENTACION DEL DERECHO DE PETI
CION 21 DE JULIO DE 2020 CONTRA EL PS
CCSO CON RADICANDO N° 11106000068 2020700054

4 NOTIFICACIONES

A) PARTE ACCIONANTE: EDUARDO HERRERA VARGAS
C.C. 9816135
TD 7297
PATIO #7
CARCEL LA ESPERANZA DE GUADUAS CUN/MARCA

B) PARTES ACCIONADAS:

SALA PENAL → EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA RISARALDA
AREA DE JURISDICCION DE LA CARCEL LA ESPERANZA
Y AREA DE DIRECCION DE LA CARCEL LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNIMARCA

5. PRETENSIONES

QUE SE TUTELEN A MI FAVOR → DERECHOS FUNDAMENTALES COMO SON:

- ① APLICACION A UN DEBIDO PROCESO ART 29 DE LA CN
- ② APLICACION DEL ACCESO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ART 229 DE LA CN
- ③ DERECHO DE PETICION ART 23 DE LA CN

DE IGUAL MANERA LOGRAR QUE ESTA ALTA CORPORACION ORDENE A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE PEREIRA RISARALDA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR DE 48 HORAS ME RESUELVAN DE MANERA CLARA, CON GRUENTE Y DE FENDO EL RECURSO ORDINARIO DE APELACION QUE PRESENTE DESDE EL PASADO 17 DE FEBRERO DE 2017, EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO CON RADICADO N° 66 4406000068200700054, SOBRE LA CUANTIA DE LA PENA, QUE SEA REBAJADA O CONFIRMADA LA MISMA QUE IMPUSO EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA

6. JURAMENTO

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE NO HE PRESENTADO OTRA ACCION DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS.

CORRESPONDIENTE ○ EDUARDO HERRERA VARGAS

C.C. 98 16 135

ID: 7297

PATIO # 7

CARCEL LA

Eduardo Herrera V.

ESPERANZA DE GUADUAS CON/MATE

EP LA ESPERANZA DE GUADUAS
N.T. 900. 1777
BASE JURIDICO

Aposha